



STD: 1881

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0123 -2010-ANA-DARH

Lima, 29 MAR. 2010

VISTOS:

Los Expedientes Administrativos iniciados ante la Administración Local de Agua Tarma, sobre aprobación de estudios de aprovechamiento hídrico con fines energéticos, autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico para desarrollar la actividad de generación de energía eléctrica, y cambio de razón social, organizados por la empresa Hidroeléctrica Conchucos S.A.C.; y,

CONSIDERANDO:

Que, según establece el artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene, entre otras funciones, la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, según Resolución Directoral N° 0049-2009-ANA-DARH, de fecha 01 de julio de 2009, se aprobó a nivel de prefactibilidad el "Estudio de aprovechamiento hídrico del río Huasahuasi - Central Hidroeléctrica Huasahuasi I", a favor de la empresa Hidroeléctrica Conchucos S.A.C.;

Que, el Decreto Supremo N° 048-2007-EM establece que sólo se podrá autorizar la ejecución de obras, al peticionario que obtenga el derecho eléctrico para desarrollar la actividad de generación de energía eléctrica;

Que, según Resolución Directoral N° 140-2009-GRJUNIN/DREM, la empresa recurrente es titular de una concesión definitiva para desarrollar actividades de generación de energía eléctrica en la futura Central Hidroeléctrica Huasahuasi I, ubicada en el distrito de Huasahuasi, provincia de Tarma, departamento y región Junín, aprobándose asimismo, el Contrato de Concesión N° 001-2009-CE-DREMJ;

Que, la empresa recurrente solicitó a la Administración Local de Agua Tarma, aprobación de estudios de aprovechamiento hídrico con fines energéticos, autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico para desarrollar la actividad de generación de energía eléctrica en la Central Hidroeléctrica Huasahuasi I, así como cambio de razón social del posible beneficiario en el procedimiento administrativo sobre aprobación de estudios de aprovechamiento hídrico con fines energéticos y autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, para desarrollar la actividad de generación de energía eléctrica, a fin que se consigne como beneficiario de la referida aprobación y autorización a la empresa HIDROELÉCTRICA SANTA CRUZ S.A.C. la que con Carta de fecha 25.01.2010, manifestó su conformidad, adjuntando posteriormente, con Carta de fecha 15.03.2010, copia del contrato de cesión de derechos y obligaciones entre la empresa recurrente y ésta última;

Que, respecto de las solicitudes indicadas en el considerando precedente, la Administración Local de Agua Tarma con Informes Nos. 014-2009-ANA-ALA-T y 01-2010-ANA-ALA-T-ASM, emitió opinión favorable y recomendó atender lo solicitado, toda vez que la recurrente habría cumplido con presentar los requisitos establecidos para cada una de sus solicitudes;

Que, con Informe Técnico N° 046-2010-ANA-DARH/ORDA/HFVM, la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, recomendó aprobar los estudios de aprovechamiento hídrico de las aguas de los ríos Huasahuasi y Huacas, así como autorizar la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, con fines energéticos del proyecto "Central Hidroeléctrica Huasahuasi I", ubicado en el distrito de Huasahuasi, provincia de Tarma, departamento y región Junín; cuyos puntos de captación del proyecto mencionado se localizan en el río Huasahuasi, en las coordenadas UTM (WGS84): 434 815.47 m-E y 8 755 236.51m-N (2,570msnm); y río Huacas, en las coordenadas UTM (WGS84): 434 518.51 m-E y 8 757 158.12 m-N (2,554msnm); y el punto de devolución al cauce del río Huasahuasi en las coordenadas UTM (WGS84): 436 236.78 m-E y 8 756 201.60 m-N (2,400msnm);





Que, en el mismo Informe se indicó que el proyecto consiste en la generación de energía eléctrica con una potencia instalada de 7,000kW y un caudal de diseño de 5.0m<sup>3</sup>/s y comprende la ejecución de diversas obras las cuales se detallan en el expediente materia de análisis; adicionalmente concluye que técnicamente es viable atender la solicitud de la empresa recurrente por cuanto existe disponibilidad del recurso hídrico en los puntos de interés, los cuales son el río Huasahuasi y el río Huacas, conforme al siguiente detalle:

	MES	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	Total
Río Huasahuasi	m <sup>3</sup> /s	5.07	6.44	6.37	4.34	2.95	2.00	1.69	1.79	2.02	3.22	3.64	4.93	
	volumen (MMC)	13.58	15.58	17.06	11.25	7.90	5.18	4.53	4.79	5.24	8.62	9.43	13.2	116.38

	MES	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	Total
Río Huacas	m <sup>3</sup> /s	2.22	2.82	2.79	1.93	1.32	0.91	0.77	0.81	0.91	1.41	1.59	2.16	
	volumen (MMC)	5.95	6.82	7.47	5.00	3.54	2.36	2.06	2.17	2.36	3.78	4.12	5.79	51.41

Que, adicionalmente el mismo Informe señaló que la demanda requerida para el proyecto objeto de análisis es de la siguiente forma:

	MES	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	Total
Río Huasahuasi	m <sup>3</sup> /s	3.00	3.00	3.00	3.00	2.95	2.00	1.69	1.79	2.02	3.00	3.00	3.00	
	volumen (MMC)	8.04	7.26	8.04	7.78	7.90	5.18	4.53	4.79	5.24	8.04	7.78	8.04	82.59

	MES	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	Total
Río Huacas	m <sup>3</sup> /s	2.00	2.00	2.00	1.93	1.32	0.91	0.77	0.81	0.91	1.41	1.59	2.00	
	volumen (MMC)	5.36	4.84	5.36	5.00	3.54	2.36	2.06	2.17	2.36	3.78	4.12	5.36	46.29

Que, finalmente, el expediente administrativo cuenta con opinión de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, según Informe Técnico N° 0088-2010-ANA-DARH/ORDA/HFVM, sobre la solicitud de cambio de razón social del posible beneficiario en el presente procedimiento administrativo sobre aprobación de estudios de aprovechamiento hídrico con fines energéticos y autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, para desarrollar la actividad de generación de energía eléctrica, a favor de la empresa HIDROELÉCTRICA SANTA CRUZ S.A.C.;

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, según la cual los procedimientos iniciados antes de la entrada en vigencia de dicha ley, se rigen por la normatividad vigente a esa fecha hasta su conclusión y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Jefatural N° 032-2009-ANA, por la cual se encargó a esta Dirección la resolución de los procedimientos administrativos a que se refiere el Decreto Supremo N° 048-2007-EM.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar los estudios de aprovechamiento hídrico de las aguas de los ríos Huasahuasi y Huacas, así como autorizar la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, con fines energéticos del proyecto "Central Hidroeléctrica Huasahuasi I", ubicado en el distrito de Huasahuasi, provincia de Tarma, departamento y región Junín; cuyos puntos de captación del proyecto mencionado se localizan en el río Huasahuasi, en las coordenadas UTM (WGS84): 434 815.47 m-E y 8 755 236.51m-N (2,570msnm); y río Huacas, en las coordenadas UTM (WGS84): 434 518.51 m-E y 8 757 158.12 m-N (2,554msnm); y el punto de devolución al cauce del río Huasahuasi en las coordenadas UTM (WGS84): 436 236.78 m-E y 8 756 201.60 m-N (2,400msnm).

**ARTÍCULO 2°.-** Disponer el cambio de titularidad de la aprobación de estudios con fines de generación de energía eléctrica y autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, con fines energéticos del proyecto "Central Hidroeléctrica Huasahuasi I", ubicado en el distrito de Huasahuasi, provincia de Tarma, departamento y región Junín, a favor de la empresa HIDROELÉCTRICA SANTA CRUZ S.A.C.

**ARTÍCULO 3°.-** Establecer que la presente resolución no autoriza la utilización del recurso hídrico, siendo necesario para ello, que el peticionario obtenga la licencia de uso de agua respectiva.





**ARTÍCULO 4°.-** Encargar a la Administración Local de Agua Tarma la notificación de la presente resolución a la empresa Hidroeléctrica Conchucos S.A.C., a la empresa HIDROELÉCTRICA SANTA CRUZ S.A.C. y a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Tarma.



**ARTÍCULO 5°.-** Publíquese la presente resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua – ANA, para su conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese,



**Ing. JORGE JUAN GANOZA RONCAL**  
Dirección de Administración de Recursos Hídricos (e)

